



CENTERCOMM



PRESENTACIÓN COMERCIAL

CENTERCOMM

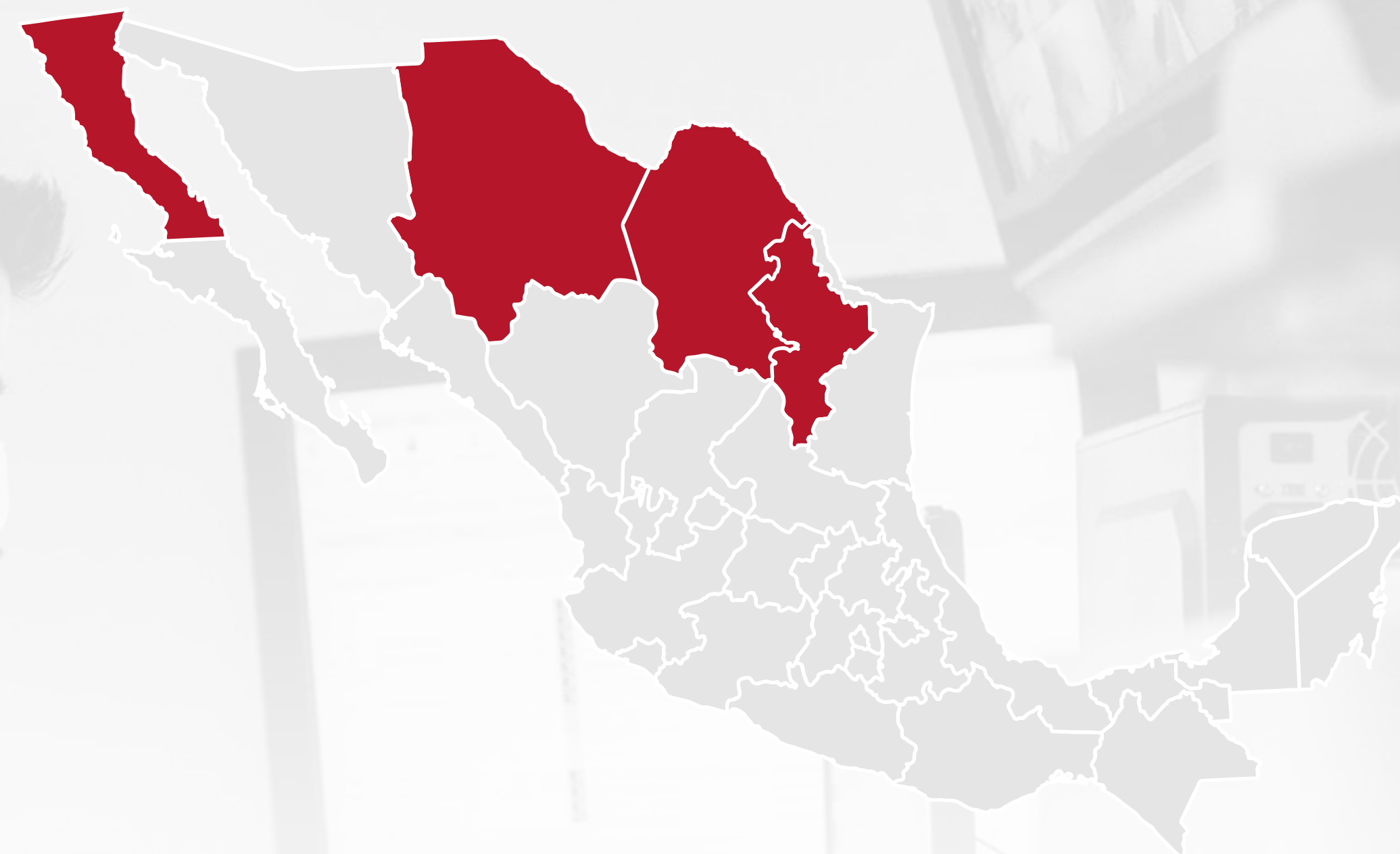


SEGURIDAD PRIVADA

Inicia operaciones en el año 2012, forma parte de **Grupo CASE** un importante conglomerado de empresas dedicadas hace **más de 30 años** a brindar **seguridad física y electrónica** tanto en el ámbito estatal como nacional, dando servicios profesionales a todo tipo de clientes de prestigio tales como **aeropuertos, centrales de autobuses, clínicas del seguro social, autopistas, grandes industrias, navieras, comercios, clubes de precios, financieras, fraccionamientos alta gama, constructoras, eventos especiales, joyerías, masivos**, así como a **particulares**.

"Grandes inversiones en tecnología nos permiten monitorear en todo momento la actividad de nuestro personal operativo"

¡Centercomm, su doble retorno de inversión!



Sucursales

- Nuevo León
- Coahuila
- Chihuahua
- Baja California Norte

PERMISO FEDERAL / ESTATAL / REPSE / FIANZA RC

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección General de Seguridad Privada

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracciones I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de Seguridad Privada a la Empresa:

CENTERCOMM JM, S. DE R.L. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S) ENTIDAD(ES) AUTORIZADA(S)

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES TODO EL TERRITORIO NACIONAL

DOMICILIO MATRIZ EN:
CALLE: VICENTE GUERRERO NUM.: 314 NORTE NUM. INT: COLONIA: CENTRO C.P. 64000 ESTADO: NUEVO LEÓN MUNICIPIO: MONTERREY

REGISTRO FEDERAL PERMANENTE:
DGSP/183-20/4262

La presente Revalidación tiene efecto del 05-06-2024 al 05-06-2025; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Jose Antonio Escobar Plata
Director General de Seguridad Privada

b32f4c3a6faae0be77844874307d9a4674cedea7c25a04a46f1fe5c321

DCSESSP Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León
Dirección de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada

Con Fundamento en los numerales 1, 8 fracción I, 17 fracción II de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, se autoriza para prestar los servicios de seguridad privada a la empresa:

CENTERCOMM JM, S. DE R.L. DE C.V.

Modalidades Autorizadas:

1) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES
Artículo 17 Fracción II de La Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.

Ámbito de Validez: **ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Domicilio de la Empresa: Calle Texcoco, Número 123, Colonia Mitras Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64460

Permiso: **DCSESSPNL/377-25/II**

La presente REVALIDACIÓN ANUAL tendrá una vigencia del día 20 de Junio de 2025 al día 20 de Junio de 2026 de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.

Expedido en Ciudad de Monterrey, Nuevo León

REPSE GOBIERNO DE MÉXICO | TRABAJO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL SECT. REGISTRADO (DGI/RS) 4017

NO. DE ACUERDO: 4017

ADJUNTO: AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Viernes 30 de Julio del 2021

Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <https://www.repse.gob.mx> en el portal de **CENTERCOMM JM S DE RL DE CV** Registro Federal de Comercio, C.F. 183-20/4262, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.

Esta autoridad confirma lo dispuesto por los artículos 15 primer párrafo de la Ley Federal del Trabajo y DÉCIMO DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, así como para la inscripción de la información, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley Federal del Trabajo, 2 apartado A, fracciones IV y X, y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social:

PRIMERO.- Proceder a realizar la INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Otras Especialidades.

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE REGISTRO número AR18514/2021, que contiene las siguientes actividades u otras especialidades bajo los siguientes rubros de fines:

Folio: 3686317-402-403-404-405-406-407

Actividad: La prestación de servicios para proporcionar protección, asesoramiento, investigación, asesoría, diseño, análisis de riesgos, auditorías, seguridad, actividades más no limitadamente a instituciones públicas y privadas, empresas, comercios, escuelas, residencias, nacionalidades, expedientes, vehículos de cualquier tipo, torres y personas en general en la República Mexicana o en el Extranjero.

TERCERO.- De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, en presente AVISO tendrá una vigencia de TRES (03) meses, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se active ningún otro que exista en el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del estado ACUERDO.

CUARTO.- Se emite el presente Acuerdo en perjuicio y sujeción al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en virtud de las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

primero seguros PÓLIZA DE SEGURO PARA DAÑOS RESPONSABILIDAD CIVIL.

PÓLIZA G2731000017-2
Fecha de Emisión 28/01/2025 12:52 PM

Primer Seguros S.A. De C.V.
Que en lo sucesivo se llamará "la Compañía", asegura a favor de la persona abajo citada (que en lo sucesivo se denominará el "Asegurado") los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Datos generales

Asegurado: Centercomm Jim S De Rl De Cv
Domicilio: Loma Dorada # 19213 L3, Col. Buenos Aires, Cp. 64800, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico
RFC: CJM120201VE2 Teléfono: 8117757774

Producto	Paquete	Vigencia	Desde	Hasta
Responsabilidad Civil.	Responsabilidad Civil		02/02/2025 12 Hrs	02/02/2026 12 Hrs

Datos del Riesgo

Ubicación del Riesgo: Abino Espinoza 145, Col. Monterrey Centro, Cp. 64000, Monterrey, Nuevo Leon, Mexico.
Giro Servicios

Detalle del Giro: Guardias De Seguridad
Descripción del Riesgo: Guardias De Seguridad

Coberturas	Limite Máximo de Responsabilidad	Deducible
Responsabilidad Civil (Actividades E Inmuebles)	\$2,000,000.00	10.00% Sobre La Reclamación, MIN: \$ 10,000 Mn.

Prima Neta	Financiamiento	Gastos de	Subtotal	IVA	Total
\$43,472.20	\$1,956.24	\$500.00	\$45,928.44	\$7,348.56	\$53,277.00
Moneda		Forma de Pago	Primer Importe	Importes Subsecuentes	
Peso Mexicano		Semestral	\$26,928.50	1 de \$26,348.50	

EN CASO DE SINIESTRO COMUNICARSE AL 81-8048-0500 y 800-0176-288



Proceso de selección



Reclutamiento e Investigación



Antidoping 5 Reactivos



Psicológicos & Psicométricos



Inspección Física



Contratación



Inducción



Asignación de Servicio



Capacitación Constante



I
Entrevista Profunda

II
Evaluación Médica y Toxicológica

III
Evaluación Psicológica

IV
Evaluación Poligráfica

V
Evaluación Socioeconómica

VI
Análisis de Resultados

VII
Retroalimentación al evaluado



Cursos con valor curricular

- Seguridad Básica en los Bienes
- Seguridad Departamental
- CTPAT / OEA
- Primeros Auxilios
- Manejo / Uso de Extintores
- Trabajo en Equipo
- Elaboración de Reportes / Reconocimiento de Personas Sospechosas
- Liderazgo
- Atención al Cliente
- Ergonomía / Seguridad Industrial
- Llamadas de Extorsión
- Reconocimiento de Paquetes Sospechosos
- Acoso / Hostigamiento Sexual
- Conducción Preventiva

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN,
ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL

OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO A:

HEREDIA AYALA CYNTHIA JACQUELINE
COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, CON EL NÚMERO:
HEAC-930918-2H3-0005

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Delegación Federal del Trabajo
NUEVO LEÓN

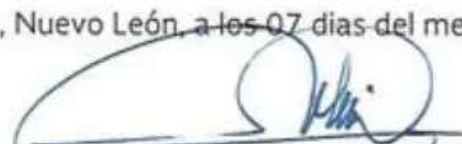
Para impartir formación, capacitación y/o adiestramiento, en los cursos señalados en su "Solicitud de Registro de Agente Capacitador Externo" (formato DC-S), presentada en fecha 07 de febrero de 2017 ante esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), que se pueden verificar en la dirección electrónica: www.gob.mx/stps, así como en aquellos cursos que se autoricen con posterioridad, en términos de la modificación prevista en el artículo 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial, con fecha 14 de junio de 2013,

Lo anterior, con fundamento en los artículos 153 A, párrafo tercero de la Ley Federal del Trabajo (LFT), 20 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (RISTPS), así como 15 y 17, párrafo tercero del Acuerdo citado en el párrafo que precede y en virtud de haber cubierto los requisitos establecidos en los artículos 153 G, de la LFT y 16 del multicitado Acuerdo.

La formación, capacitación y adiestramiento a que se refiere la presente autorización y registro, deberá desarrollarse únicamente en los temas descritos en la solicitud de referencia y de conformidad a lo establecido en los artículos 153 B y 153 C, de la LFT; teniendo en todo momento la STPS, la facultad de supervisar su desempeño como Agente Capacitador Externo, así como la posibilidad de revocar y cancelar la presente, acorde a lo dispuesto en los artículos 153 G, penúltimo párrafo de la LFT, así como 20 fracción X del RISTPS y 23 del Acuerdo supracitado.

La presente no otorga valor curricular o académico a los programas y/o cursos registrados, ni reconoce los planes, programas de estudio, ni la calidad de los servicios, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes o textos que refieran o hagan suponer que la STPS avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos y/o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, pues dicha circunstancia además de originar el inicio del procedimiento de revocación, puede también constituir un delito en términos de la legislación penal.

Guadalupe, Nuevo León, a los 07 días del mes de febrero de 2017.


LIC. JOSÉ LUIS CANTÚ
DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN NUEVO LEÓN

FOLIO NÚMERO: 032/2017

Central Logística 24/7

Todos nuestros servicios están ubicados con geocercas y las unidades operativas equipadas con sistemas de localización vía satélite, lo que nos permite mantener un **control estricto** de sus recorridos para garantizar una **supervisión eficiente**.

En caso de que un cliente o alguno de nuestros guardias requiera apoyo extraordinario, se destina de inmediato la unidad operativa más cercana, al mismo tiempo que se notifica a las autoridades pertinentes.

Conociendo e informando al momento los tiempos exactos de respuesta en caso de contingencia.



El equipamiento más completo



- Uniforme de cargo
- Fornitura
- chaleco con logotipo
- Chamarra empresarial
- Equipo de lluvia
- Gorra
- Calzado
- Celular / Radio
- PR 24
- Linterna
- Gas pimienta

Prestaciones

★ Prestaciones de Ley

★ Capacitación pagada

★ Uniformes y equipos sin costo

★ Prestamos personales

★ Anticipos de sueldo

★ Premio por permanencia

★ Premio por recomendación

★ Hospedaje a foráneos

★ Amplias posibilidades de desarrollo

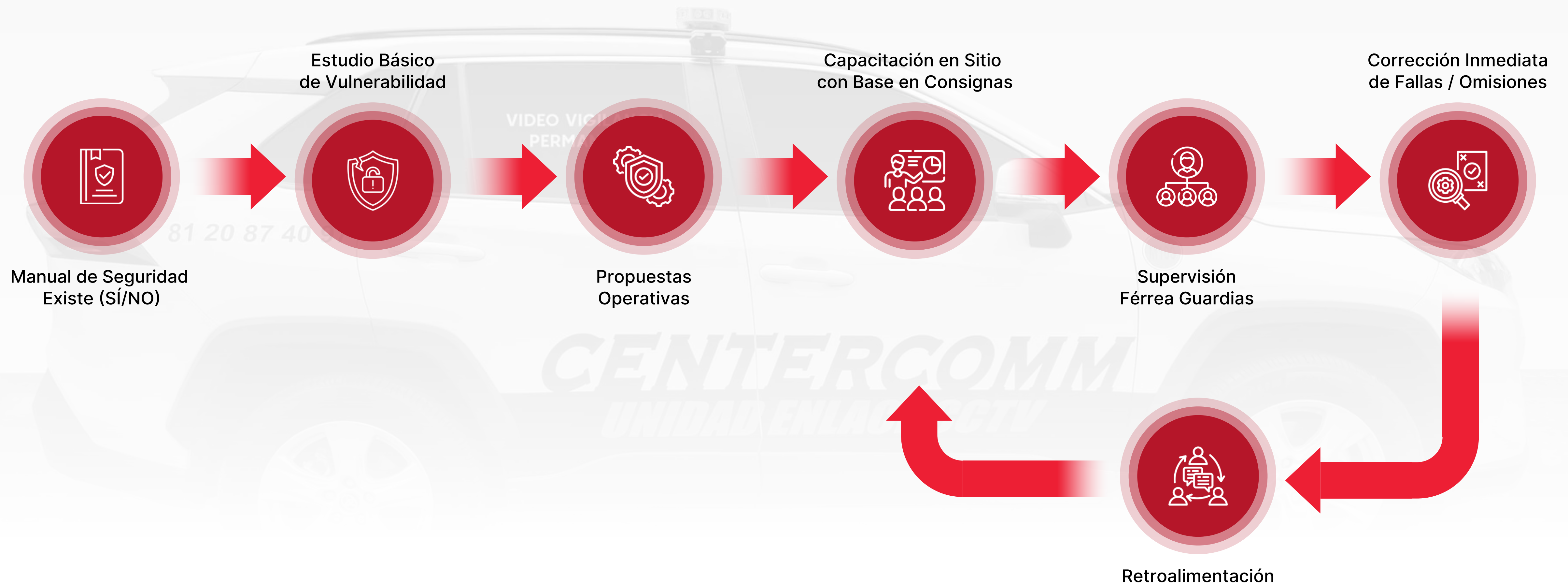
★ Traslado

Esquema de sueldos



“Centercomm, su gran aliado para el refuerzo de Controles Internos”

Diagrama de acciones nuevos servicios



"Centercomm garantiza la protección total de su personal, bienes e información con efectivos esquemas costo-beneficio"



Guardias Tropa

Servicio básico de seguridad física con personal altamente capacitado, equipado completamente y disponible en esquemas de 12 horas los 7 días.



Guardias Elite

Servicio premium de seguridad con personal especializado de alto nivel, entrenamiento avanzado y capacidades superiores para protección de instalaciones críticas.



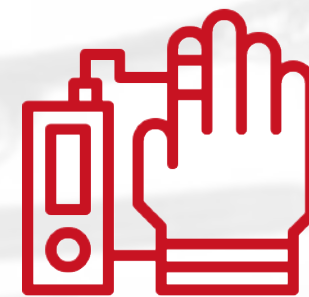
Monitoreo Alarmas/CCTV/GPS

Supervisión 24/7 desde central logística con tecnología satelital, sistemas de videovigilancia y rastreo GPS para respuesta inmediata ante contingencias.



Patrullaje / Supervisión

Rondines de seguridad con unidades móviles equipadas con GPS, supervisión férrea de guardias y respuesta rápida coordinada desde central.



Exámenes Poligráficos

Evaluaciones de veracidad especializadas para verificación de confiabilidad del personal, investigaciones internas y procesos de selección de candidatos.



Estudios de Vulnerabilidad

Análisis integral de riesgos y debilidades de seguridad en instalaciones para desarrollar estrategias preventivas y planes de protección efectivos.



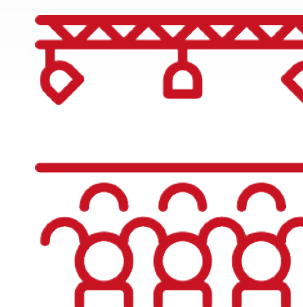
Seguridad Electrónica

Sistemas tecnológicos integrados incluyendo CCTV, control de accesos, alarmas anti-intrusión, detección de incendios y cableado estructurado especializado.



Cursos de Seguridad

Capacitación certificada por STPS con valor curricular y expedición DC3 en seguridad básica en los bienes, C-TPAT/OEA y otras especialidades.



Seguridad Eventos Especiales

Protección especializada para eventos masivos, corporativos y sociales con personal elite, coordinación logística y protocolos de emergencia personalizados.

Ellos confían en nosotros



Facturación



Quincenal

Se expide factura por 15 días al inicio del periodo. Pasa a revisión. Se autoriza por el cliente. Se liquida 5 días después. 20 días totales de crédito.



Mensual

Se expide factura por 30 días al inicio del periodo. Pasa a revisión. Se autoriza por el cliente. Se liquida 5 días después. 35 días totales de crédito.

"Por disposición fiscal vigente los importes pagados por servicios de seguridad privada son 100% deducibles de impuestos"

Claves para elegir con éxito su empresa de seguridad

1

Mantenga permisos vigentes: Estatales, Federales, REPSE, C-TPAT-OEA, COMCE.

2

Realice investigaciones: Laborales, Penales, Antidoping (5 reactivos), Exámenes Psicológicos y Físicos para todo el personal.

3

Otorgue una póliza de responsabilidad civil de mínimo 2,000,000 MN.

4

Cuenta con al menos 10 años de experiencia en el sector y una inversión comprobada en tecnología.

5

Proporcione el equipamiento más completo, capacitación continua, sueldo competitivo y cumplimientos ante IMSS, SHCP, INFONAVIT.

6

Permita verificar sus instalaciones operativas, central logística 24/7, unidades de supervisión y aulas de capacitación.

7

Sirva a clientes de prestigio para referencias probadas.

8

Garantice tiempos de respuesta rápidos ante incidentes o contingencias.

9

Cuenta con personal certificado por la S.T.P.S para impartir diversos cursos con valor curricular.

10

Asigne valores agregados de alto impacto.



"Una buena elección supone cambios favorables inmediatos contra su anterior empresa de seguridad para que en un máximo de 6 a 8 semanas el servicio se consolide y sea confiable"

Seguridad electrónica



Servicio de monitoreo de instalación de tecnología con la finalidad de atender emergencias o evitar siniestros. En caso de necesitar apoyo, nuestros monitoreos 24/7 gestionarán el envío de ayuda necesaria.

Los servicios que ofrece son:

- Alarmas anti-intrusión
- Central de monitoreo



Trabajamos en conjunto con otras empresas para complementar y lograr una experiencia completa de seguridad, esto es con el fin de cubrir cada una de las áreas de seguridad tecnológica para tu patrimonio.

Los servicios que ofrece son:

- CCTV
- Control de accesos
- Domótica
- Detección de incendio
- Cableado estructurado
- Networking



Implementación de dispositivos de posicionamiento global para darle un seguimiento a sus unidades con los mejores protocolos de seguridad.

Cuenta con plataforma propia y elementos adicionales que ofrecen una experiencia completa de seguridad.



CENTERCOMM



SEGURIDAD PRIVADA

Lic. Ernesto Navarro

Director Comercial

 **(81) 2860-9339**

 **(81) 2087-4094 / 97**

 **comercial@centercomm.net**

Texcoco #123, Col. Mitras Centro
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64460

www.centercomm.net